

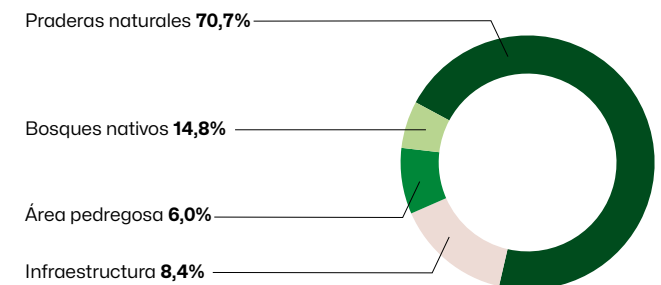
# ENTORNO

## DATOS BIOLÓGICOS

### Ambientes

Los ambientes naturales de una región o sitio, son el resultado de la interacción de diferentes factores como clima, geología, suelo, flora y vegetación; y varían en función de estos. Para su clasificación, en UPM Forestal Oriental utilizamos una metodología basada en imágenes satelitales, información sobre los grupos de suelo y modelos digitales de terreno. Los ambientes se clasifican de acuerdo con su grado de vulnerabilidad, facilitando su gestión y conservación. También se analiza la conectividad interna y externa entre los ambientes con mayor grado de naturalidad, así como la ubicación y tamaño de las áreas de reserva de la empresa.

### Distribución de los tipos de ambientes en las áreas no plantadas



## DATOS GEOCLIMÁTICOS



**TEMPERATURA**  
Media diaria:  
**12°C a 25°C**



**PRECIPITACIÓN**  
Media anual: **1200 a 1500 mm**  
dependiendo de la zona



### GEOLOGÍA

Las plantaciones del litoral oeste se ubican predominantemente sobre las formaciones geológicas Guichón, Mercedes, Asencio, Salto y Fray Bentos. A su vez, las del centro-norte lo hacen sobre las formaciones Tacuarembó, Cuchilla del Ombú, San Gregorio, Melo, Yaguará y Tres Islas.



### SUELOS

Las plantaciones se establecen, principalmente, en los siguientes grupos (según la clasificación de CONEAT) y tipos de suelos:

- **9.1** (*Argisoles y Brunosoles*)
- **9.3** (*Argisoles, Planosoles y Brunosoles*)
- **09.3** (*Argisoles y Planosoles*)
- **7.32** (*Luvisoles y Acrisoles*)
- **2.12** (*Brunosoles y Litosol*)
- **8.8** (*Luvisoles y Acrisoles*)
- **9.6** (*Brunosol y Argisol*)



### HIDROLOGÍA

Los cursos de agua presentes en las unidades de manejo forestal corresponden mayoritariamente a sistemas lóticos característicos de Uruguay, cuyo caudal responde principalmente a los eventos de precipitación. Durante las lluvias se generan aumentos de flujo por escorrentía superficial, mientras que en períodos sin precipitaciones el caudal depende principalmente del aporte subterráneo basal. En el marco normativo vigente (Decreto N° 226/025), estos cuerpos de agua se gestionan priorizando la protección de su calidad, función ecosistémica e integración en la cuenca.